: =)E-P

## Provincia de La Pampa Ministerio de Educacion

SANTA ROSA, 0 6 AGO 2019

VISTO:

El Expediente Nº 11835/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL- S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO VISUAL" - INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO"; y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 141, el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad de General Pico, de gestión estatal, incorporado al Sistema Educativo Provincial mediante Ley N° 2048, gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Diseño Visual" a partir del Ciclo Lectivo 2020 por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante la Resolución N° 140/17 de este Ministerio, se aprobó y autorizó al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad de General Pico, la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Diseño Visual", por TRES (3) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2019 la última autorizada;

Que a fojas 142, el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, ha evaluado la fundamentación presentada por el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad de General Pico, y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Diseño Visual" por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que la continuidad del dictado por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la "Tecnicatura Superior en Diseño Visual", encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial Nº 2.511, contribuyendo, al fortalecimiento de la oferta global de la Educación Técnico Profesional y de Nivel Superior y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el dictado de las DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada, utilizará la carga horaria vigente, no acarreando, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

A

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación

///.-

## Provincia de La Pampa Tinisterio de Educacion

///2.Provincial Nº 2.511 faculta al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad de General Pico, a continuar con el dictado de la "Tecnicatura Superior en Diseño Visual", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 140/17, de este Ministerio, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2020, con modalidad presencial.-

Artículo 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el articulo 1º de la presente Resolución, utilizará la carga horaria vigente, no acarreando, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución Nº 140/17, de este Ministerio.-

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Diseño Visual", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26206 y Nº 26058 y sus normativas derivadas vigentés.-

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Consejo Consultivo Provincial y notifiquese a las autoridades del Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad de General Pico, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 836 /19.

Prof. María Cristina Garello MINISTRA DE EDUCACIÓN ..